



UNAP



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TESIS

**CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXPEDIDAS POR
EL JUZGADO MIXTO DE REQUENA EN LOS PROCESOS DE
VIOLENCIA FAMILIAR - 2021**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

PRESENTADO POR:

TATIANA VARGAS PAIMA

PEDRO MICHELL SORIA MANRIQUE

ASESOR:

Abg. EDGAR PAREDES ACHING, Mgr.

IQUITOS, PERÚ

2024



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Iquitos, a los 08 días del mes de noviembre de 2024, siendo las 18:00 pm, en la Sala de Docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas se dió inicio la sustentación pública de la tesis titulada: "CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION EXPEDIDAS POR EL JUZGADO MIXTO DE REQUENA EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR - 2021", presentado por los bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: TATIANA VARGAS PAIMA y PEDRO MICHELL SORIA MANRIQUE, para optar el Título Profesional de ABOGADO que otorga la Universidad de acuerdo a la ley N° 30220 y al Estatuto vigente.

El Jurado calificador dictaminador designado mediante Resolución Decanal N° 239-2024-FADCIP-UNAP esta integrado por:

- | | |
|--|------------|
| • Abg. MARIA LUISA VEGAS PEREZ Mgr. | Presidente |
| • Abg. LUIS CARLOS PAREDES ARBILDO, Mgr. | Miembro |
| • Abg. CLAUDIO RAY AREVALO ALVA, Mgr. | Miembro |
| • Abg. EDGAR PAREDES ACHING, Mgr. | Asesor |

Luego de haber escuchado con atención y formulado las preguntas necesarias, las cuales fueron respondidas:

El Jurado después de las deliberaciones correspondientes, llegó a las siguientes conclusiones:

La sustentación Pública y Tesis han sido Aprobado por: UNANIMIDAD con la calificación: BUENA Estando las Bachilleres APTAS para obtener el Título Profesional de: ABOGADO

Siendo las 20:10 pm, se dió por terminado el acto de sustentación, firmando la conformidad de la misma los siguientes jurados:

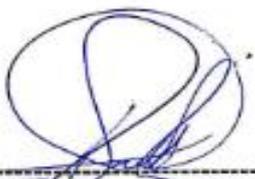
.....
Abg. MARIA LUISA VEGAS PEREZ Mgr
Presidente

.....
Abg. LUIS CARLOS PAREDES ARBILDO, Mgr
Miembro

.....
Abg. CLAUDIO RAY AREVALO ALVA, Mgr.
Miembro

.....
Abg. EDGAR PAREDES ACHING, Mgr.
Asesor

TESIS APROBADA EN SUSTENTACIÓN PÚBLICA DEL DÍA VIERNES 08 DE
NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO EN EL AUDITORIO DE LA FACULTAD
DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA
AMAZONIA PERUANA EN LA CIUDAD DE IQUITOS - PERU



Abg. **MARÍA LUISA VEGAS PÉREZ**, Mgr.
PRESIDENTE



Abg. **CLAUDIO RAY AREVALO ALVA**, Mgr.
MIEMBRO



Abg. **LUIS CARLOS PAREDES ARBILDO**, Mgr.
MIEMBRO



Abg. **EDGAR PAREDES ACHING**, Mgr.
ASESOR DE TESIS

NOMBRE DEL TRABAJO

**FADCIP_TESIS_VARGAS PAIMA_SORIA
MANRIQUE.pdf**

AUTOR

VARGAS PAIMA / SORIA MANRIQUE

RECUENTO DE PALABRAS

9486 Words

RECUENTO DE CARACTERES

49099 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

49 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

541.5KB

FECHA DE ENTREGA

Jun 27, 2024 12:03 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jun 27, 2024 12:04 PM GMT-5

● **36% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 33% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 27% Base de datos de trabajos entregados
- 11% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)

A nuestros padres por su apoyo incondicional.

Tatiana Vargas Paima

Pedro Michell Soria Manrique

AGRADECIMIENTO

A nuestros maestros de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana por sus enseñanzas.

A las personas que forman parte de las instituciones de las que se obtuvo información para la realización del presente trabajo de investigación.

Tatiana Vargas Paima

Pedro Michell Soria Manrique

ÍNDICE DE CONTENIDO

	Pág.
PORTADA	i
ACTA DE SUSTENTACIÓN.....	ii
JURADO.....	iii
RESULTADO DEL INFORME DE SIMILITUD	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
ÍNDICE DE CONTENIDO	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	ix
RESUMEN.....	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO.....	3
1.1. Antecedentes.....	3
1.2. Bases teóricas.....	18
1.3. Definición de términos básicos	21
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	23
2.1. Tipo y diseño	23
2.2. Diseño muestral	24
2.3. Procedimiento de recolección de datos	24
2.4. Procesamiento y análisis de datos.....	25
2.5. Aspectos Éticos	26

CAPITULO III: RESULTADOS	27
CAPITULO IV: DISCUSIÓN	30
CAPITULO V: CONCLUSIONES	32
CAPITULO VI: RECOMENDACIONES	33
CAPITULO VII: FUENTES DE INFORMACION	35
ANEXOS	39

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico 1: Expedición de Medidas de Protección	27
Gráfico 2: Supervisión de las Medidas de Protección	29

RESUMEN

Requena no es ajena a la administración de justicia por quien ejerce tal monopolio, el Poder Judicial, en tal función el Juzgado Mixto de Requena es quien ejerce al no existir Juzgado de Familia conforme lo dispone la Ley N° 30364, la función de otorgar medidas de protección mediante la expedición de resoluciones cuando conozca de hechos delictivos en las que las víctimas sean mujeres o integrantes del grupo familiar. La justificación es teórica y práctica, los objetivos son determinar si fueron efectivas las medidas de protección expedidas por el Juzgado Mixto de Requena en los procesos especiales de violencia familiar el año 2021, y específicamente conocer si el Juzgado Mixto de Requena ha expedido en el plazo de ley las medidas de protección en los procesos especiales de violencia familiar el año 2021, y establecer si el Juzgado Mixto de Requena ha realizado supervisión de las medidas de protección expedidas en los procesos especiales de violencia familiar el año 2021. El tipo de investigación es básico, enfoque cualitativo, diseño no experimental, descriptivo y correlacional, el sujeto de estudio son ciento doce expedientes sobre Procesos Especiales de Violencia Familiar expedidas por el Juzgado Mixto de Requena analizados mediante la técnica de recolección de datos de análisis documental. Se encontró que en la provincia de Requena no fueron efectivas las medidas de protección otorgadas en el año 2021 por no haberse expedido dentro del plazo respectivo y porque no se realizó supervisión de aquellas.

Palabras clave: Proceso especial de Violencia Familiar, Medidas de Protección, plazo, supervisión.

ABSTRACT

Requena is not alien to the administration of justice by the person who exercises such a monopoly, the Judicial Power, in this function the Mixed Court of Requena is the one who exercises, since there is no Family Court as provided by Law No. 30364, the function of granting measures protection through the issuance of resolutions when aware of criminal acts in which the victims are women or members of the family group. The justification is theoretical and practical, the objectives are to determine if the protection measures issued by the Mixed Court of Requena in the special family violence processes in 2021 were effective, and specifically to know if the Mixed Court of Requena has issued within the deadline of law the protection measures in the special family violence processes in the year 2021, and establish whether the Mixed Court of Requena has carried out supervision of the protection measures issued in the special family violence processes in the year 2021. The type of investigation is basic, qualitative approach, non-experimental, descriptive and correlational design, the subject of the study is one hundred and twelve files on Special Processes of Family Violence issued by the Mixed Court of Requena analyzed using the data collection technique of documentary analysis. It was found that in the province of Requena the protection measures granted in 2021 were not effective because they were not issued within the respective period and because supervision of them was not carried out.

Keywords: Special Family Violence Process, Protective Measures, deadline, supervision.

INTRODUCCIÓN

El día 24 de noviembre de 2015 se promulgó la Ley N° 30364, ley de prevención, erradicación y sanción a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar que, entre otros aspectos prevé y regula el otorgamiento de diversas formas de medidas de protección para personas que sean víctimas de agresión sea en su condición de mujer o como integrante del grupo familiar. La referida norma legal establece asimismo que es el Juez de Familia el competente para expedir las resoluciones sobre medidas de protección, y en su caso de no existir, lo hará el Juez Mixto, precisando que el plazo para emitirlos es de veinticuatro horas en caso de un hecho leve, cuarenta y ocho horas en caso grave y de setenta y dos en caso en los que no se puede determinar la gravedad, asimismo precisa la norma que el Juez Mixto deberá efectuar la supervisión a través de las entidades correspondientes de la medida de protección otorgada. Como es de verse, hay mandatos taxativos, de obligatorio cumplimiento respecto al procedimiento del otorgamiento de medidas de protección y supervisión posterior, y ello a la vez demarca la eficacia de la norma y por tanto justifica la razón de su promulgación y su vigencia en el ordenamiento jurídico del país. Sin embargo, el mismo procedimiento referido representa un problema que resta eficacia, al no expedirse las resoluciones ya sea otorgando medidas de protección o no dentro del plazo estipulado ni realizar la supervisión posterior.

Cabe señalar que, la norma que anteriormente había establecido todos los aspectos relativos al procedimiento al proceso de violencia familiar es la Ley N° 26260 promulgada el 24 de diciembre de 1996, en aquella se establecía la política del Estado y la sociedad frente a la violencia familiar, no obstante en esta norma no se había previsto el otorgamiento de medidas de protección a las víctimas, de modo que el hecho que en la Ley N° 30364 esté previsto ello, supone una mejora en el sistema de justicia para las víctimas.

De modo que, el propósito de la investigación es determinar si fueron eficaces las medidas de protección otorgadas durante el año 2021 por el Juzgado Mixto de Requena, también conocer sobre los plazos en los que se expidieron las resoluciones sobre medidas de protección, y establecer si ha realizado supervisión sobre las medidas otorgadas, de modo que el trabajo tiene aporte en lo teórico pues los hallazgos nos permite sugerir mejoras desde lo positivo o dispositivo, y también hay aporte práctico toda vez que, posibilita realizar prácticas más efectivas en los procesos y provistos de acceso a la tutela efectiva.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes

Existen trabajos a nivel internacional, nacional y local, entre las cuales destacamos las siguientes:

A nivel internacional:

Aguirre (2020) concluye en su tesis para optar el grado de maestro denominado por la Universidad Nacional de Colombia “Incorporación de la prueba en los procesos de medidas de protección por violencia intrafamiliar adelantados por los Comisarios de Familia de Bogotá” lo siguiente:

1. Se advierte la existencia de sendos tipos de violencia contra las mujeres. Pese a la existencia de herramientas jurídicas en el ordenamiento jurídico colombiano que pretenden contrarrestar esta fenomenología, son varios los aspectos que no se encuentran debidamente regulados y que impiden la materialización plena de los derechos de este grupo poblacional.
2. Es ostensible e importante el tratamiento dado a este respecto por parte de la Honorable Corte Constitucional respecto a los derechos de la mujer y, de manera concreta, a la violencia de género que se ejerce sobre esta.
3. Parece ser que también se precisa la educación de

los funcionarios que tienen a su cargo la prevención y sanción de los patrones de violencia contra la mujer; para todos los efectos, sería oportuno el adelantamiento de procesos de capacitación, con dimensión de género. Esta pedagogía debe ser igualmente aplicada a quienes trabajen en las Comisarías de Familia. 4. Debe dotarse de fuerza jurídica a las medidas de protección frente a los patrones de violencia contra la mujer; a su turno, sería importante que en estos escenarios la carga probatoria recayera en el victimario, que no, en la víctima. 5. El fenómeno debe analizarse no solo desde la perspectiva de la creación y aplicación material de medidas de protección para la mujer (y su derecho a una vida libre de violencia), sino interdisciplinar y holísticamente. (p. 73-74)

Sánchez (2015) en su tesis de maestría “Evaluación del cumplimiento a la Ley N° 1257 del 2008 en las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el municipio de Barrancabermeja en el periodo 2012-2013”, estableció:

Se concluye también que las dos Comisarías de Familia de Barrancabermeja, no están cumpliendo como lo establece la norma, no funcionan las 24 horas, prestan sus servicios de lunes a viernes, no cuentan con infraestructura y personal adecuado para atender. Así mismo la Fiscalía Regional Magdalena Medio, no cuenta con una infraestructura adecuada

para la atención (No existe Centro de Atención a víctimas de abuso sexual CAIVAS y el Centro de atención a víctimas de Violencia Intrafamiliar CAVIF), no cuenta con el personal suficiente para atender y resolver los casos que ya fueron denunciados. El Instituto de Medicina Legal tampoco cuenta con el personal suficiente para atender las mujeres que necesitan ser valoradas, en ocasiones deben devolverse a sus casas sin ser atendidas. Lo anterior para concluir que el modelo de atención está saturado, Barrancabermeja recibe población flotante constantemente y es una ciudad receptora de varios municipios del Magdalena Medio, lo que hace que las denuncias y los casos reportados sean altos, pero no todos son resueltos. La Defensoría del Pueblo muestra con preocupación los datos suministrados por la Fiscalía Seccional Magdalena Medio, que para el año decir solo se ha llevado el 6% a los agresores ante un juez. (p. 67).

A nivel nacional tenemos los siguientes:

Del Arca (2023), en su investigación de tipo básico, con enfoque cualitativo y no experimental titulado “La eficacia de las medidas de protección en las víctimas de violencia contra la mujer, Lima 2021” para optar el grado de maestra en Derecho Penal y Procesal Penal por la Universidad Cesar Vallejo Primera determinó:

Respecto al objetivo general: La eficacia de las MPT está delimitada en la protección y resguardo de las víctimas, en este caso las mujeres víctimas de agresión de diversa índole, lo fundamental radica en la separación del agresor del círculo de violencia con la víctima mientras se den las condiciones de riesgo. Segunda: La eficacia de las MPT en casos de violencia física contra las mujeres se mide en cuanto deba ser notificada debidamente y que la supervisión a la agraviada por parte de la autoridad competente (PNP) deba ser continua para evitar nuevos hechos de agresión en la integridad corporal de la víctima; y que la propia víctima deba denunciar a tiempo los actos de violencia física ante la policía o la fiscalía propiamente. Tercera: La eficacia de las MPT en caso de violencia psicológica tiene por finalidad proteger a las mujeres en eventuales lesiones de carácter emocional o cognitivo a efectos de evitar o prevenir un daño psicológico de mayor gravedad o irreversibilidad, y que puedan comprometer la integridad de la víctima y su libre desarrollo personal en sociedad. Cuarto: La eficacia de las MPT en caso de violencia sexual contra las féminas es que contribuye a disminuir la violencia sexual del agresor en sentido amplio, puesto que de manera inmediata se ordena el alejamiento del agresor y la prohibición de este de poder acercarse a su víctima en su domicilio, trabajo o cualquier otro lugar donde esté desarrollando su vida personal y familiar. (p. 31)

Refiere Rodríguez (2022) en su tesis para optar el grado de maestra en derecho penal y procesal por la Universidad Cesar Vallejo cuyo título es “Eficacia de las medidas de protección en los procesos de agresiones contra la mujer, conforme a la Ley N° 30364”, con tipo de investigación básico, diseño teoría fundamentada y con análisis documental como técnica de rojo de datos, estableció que:

Primera: las Medidas de Protección dictadas en los procesos de agresiones contra miembros del grupo familiar, específicamente, contra las mujeres, conforme a lo establecido en la Ley N° 30364, no vienen siendo eficaces, ya que cumplen con su rol tuitivo, pero no con su objetivo de erradicar y prevenir actos de agresiones contra la mujer. Segunda: las Medidas de Protección no son respetadas por los agresores por cuanto, en múltiples casos se presenta la figura de la reincidencia, es decir, las víctimas vuelven a ser agredidas por sus esposos, convivientes o parejas sentimentales, pese a contar con ellas; lo que desencadena en denuncias de oficio, por parte de las Fiscalías Penales por el delito de Desobediencia a la Autoridad ante la judicatura. Tercera: La labor de la Policía Nacional respecto de la notificación de las Medidas de Protección a los agresores, viene haciéndose de manera óptima por cuanto en cada dependencia policial se ha creado un área encargada de dicha función, solo persistiendo la incertidumbre de que dichas

notificaciones se hayan efectuado de la manera prescrita por ley ya que estas áreas no cuentan con una base de datos que coadyuve con la celeridad de la investigación en casos de agresiones contra las mujeres. Cuarta: la concurrencia del agresor e incluso de la víctima a la Audiencia Judicial donde se emite el Juzgado Sub Especializado de Familia las Medidas de Protección es facultativa, implicando que en la mayoría de los casos éstos sujetos procesales no asistan; no debiendo asignarle un carácter de obligatoriedad a la asistencia del agresor ya que esto dilataría la emisión de las Medidas de Protección por parte de la judicatura, por cuanto solo se dispone de 48 horas para brindar la protección a la víctima y el proceso de notificación demora más de aquel lapso de tiempo. (p. 34).

Afirma Zevallos (2022), en su investigación “Medida de Protección en la Violencia contra la Mujer” para optar el título de abogada por la Universidad Peruana de las Américas que:

Visualizar la violencia intrafamiliar como un hecho innegable obliga a las ciudades, Barrios o urbanizaciones a enfocarse en solucionar el problema encarando el problema desde diferentes aristas, no como un caso aislado, sino en sentido holístico enfocándose a la familia en un contexto social en vista que no siempre el causante del problema es la cabeza de familia, sino también pueden ser cualquiera de los

integrantes del grupo familiar, como la misma madre o esposa que despilfarra la plata, el hijo que no tiene una adecuada producción intelectual y la falta de economía para producir equilibrio en los gastos de la familia. Los años analizados por las diferentes investigaciones muestran una tendencia ascendente, determinándose que las medidas de protección no brindan ningún tipo de seguridad en la reincidencia violentista, pero estas medidas no se deben interrumpir porque es necesario brindar los plazos necesarios para que las medidas surtan efecto. Los jueces de familia deben establecer mecanismos y estrategias para garantizar que se respeten las protecciones otorgadas a las víctimas de violencia, todo ello con el apoyo de la policía. Los jueces de familia conjuntamente con los fiscales especializados deben establecer mecanismos y estrategias para garantizar que se respeten las protecciones otorgadas a las víctimas de violencia con el apoyo de la policía o en su defecto, actuar en consecuencia. Los victimarios que no cumplan con las medidas de protección a las víctimas en la mayoría de los casos, las víctimas no cumplieron con notificar al juzgado local que se había reincidido en los actos violentos (p. 11).

Señalan Angulo y Mendoza (2021) en su tesis de tipo básico con enfoque cualitativo, con diseño basado en estudio de casos y, con

técnicas de recolección de datos de entrevista y análisis documental y cuyos resultados los obtuvo empleando guía de entrevista a especialistas en la línea de estudio y guía de análisis documental a los expedientes brindados por el Primer Juzgado de familia Tarapoto titulado “Análisis de las medidas de protección por violencia familiar en el primer juzgado de familia, Tarapoto 2020”, estableció:

6.1. Las resoluciones judiciales en las que se dicta medidas de protección en caso de violencia familiar son disuasivas, ya que se derivan por diversas causas entre las más frecuentes se encuentra la cultura machista que se vive hasta la actualidad, otra causa sería el estrés que se vive debido al confinamiento por la pandemia del COVID – 19, llevando esta situación a un incremento en las cifras de violencia familiar. 6.2. Existe un incremento relevante en los casos de violencia familiar debido al confinamiento por la pandemia del COVID – 19, lo que ha hecho que los problemas psicoemocionales se hagan más frecuentes y que ha generado un aumento en el dictamen de las medidas de protección a favor de las víctimas de violencia, con la finalidad de proteger los derechos fundamentales de las personas, siendo que los casos de violencia psicológica son las que han obtenido un alto índice en los casos de violencia que se registran durante el periodo de estudio, seguida por la violencia física y sexual respectivamente. 6.3. Las medidas de protección que se dictan en los casos de violencia familiar en el

primer Juzgado de Familia, se realizan por mero formalismo a fin de cumplir con su función tuitiva de los derechos fundamentales de las víctimas, por cuanto el responsable de ejecutar y velar por su estricto cumplimiento no obedece el mandato judicial, lo que conllevaría a su incremento y reincidencia de los agresores. El mayor número de medidas de protección dictadas por el órgano jurisdiccional ha conllevado a una alta exigencia de verificación y vigilancia a cargo de la PNP sin contar con recursos necesarios para realizarla en forma efectiva. En parte, el problema se da por el temor de que algo pueda ocurrir a las accionantes y se otorgan las medidas, sabiendo que su efectividad será limitada. (p. 50)

Ordinola (2020) en su tesis doctoral denominada “Eficacia de las medidas de protección para varones víctimas de violencia familiar en los juzgados de familia de Lima Norte, 2019” cuyo objetivo fue determinar si son eficaces las medidas de protección, otorgadas en los Juzgados de Familia de Lima Norte, a favor del varón víctima de violencia familiar, afirmó:

“Las medidas de protección no han sido ejecutadas en su totalidad por las comisarias a fin de prevenir la lucha contra la violencia familiar contra el varón y en consecuencia la Ley de violencia familiar 30364, no cumple su finalidad para la cual fue dada, toda vez que esta Ley solo beneficia a un cierto grupo de

personas y no así la gran mayoría que es lo que se esperaba (la Ley está hecha para el colectivo y no para el individual), razón por la que se ha incrementado la violencia familia.” (p. 30-31).

Señala Vargas (2019) en su Tesis de Maestría titulada “La eficacia de las medidas de protección de los derechos fundamentales de la víctima por violencia familiar” cuyo objetivo general es determinar de qué manera las medidas de protección serían más eficaces para proteger los derechos fundamentales de la víctima de violencia familiar, en el Distrito Judicial de la Libertad, 2016-2018, concluye respecto a las medidas de protección “Las actuales medidas de protección establecidas en los procesos de violencia familiar, de conformidad con la Ley N° 30364, y sus modificatorias, no han sido eficaces en la lucha contra la violencia familiar, en especial para proteger a la mujer en el Perú”. (p. 59).

En tanto, Paco (2019) en su trabajo de investigación denominado “Factores asociados a la ineficacia de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en la Provincia de Jaen, año 2017”, para optar el grado de Doctor en Derecho por la Universidad Privada de Tacna, estableció:

Primera. La falta de un equipo multidisciplinario y la falta de colaboración de la víctima están asociadas a la ineficacia de la

Ley 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” en la provincia de Jaén, año 2017. Se halló una asociación estadística con la prueba de Chi-cuadrado ($p=0,00$). Segunda Existe una falta de equipo multidisciplinario en la provincia de Jaén, año 2017. Se halló que solo al 18,1% de víctimas se les realizaron oportunamente el peritaje médico legal, al 17% se les practicó el peritaje de manera oportuna y que solo el 26.4% de los informes estaban completos. Asimismo, existe falta de apoyo de la víctima en la provincia de Jaén, año 2017. Se halló que el 12.5% no acudió de manera oportuna a la pericia médico legal, el 11.7% a la pericia psicológica, el 73.6% a las diligencias policiales y el 24.3% a las diligencias judiciales. Tercera Es ineficaz la Ley 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” en la provincia de Jaén, año 2017. Se halló que el 73% de los informes elevados al Juzgado de Familia estaban incompletos. Cuarta Se ha evidenciado la falta de un equipo multidisciplinario, especialmente de médicos y psicólogos que atiendan directamente en las comisarías a las víctimas que acudan a denunciar casos de violencia en contra de la mujer o los integrantes del grupo familiar. Ello, ocasiona que la policía no pueda elevar los informes de la denuncia dentro de las 24 horas que establece la norma y, también, que más del 75% de

informes que se elevan al juzgado de familia estén incompletos. (p. 119-120).

A nivel local:

Sostienen Fernández y Vela (2023) en su trabajo de investigación para optar el título de abogadas por la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana titulado “Eficacia de las Medidas de Protección otorgadas a las víctimas de Violencia Familiar en los Juzgados de Familia 2019”, con enfoque cualitativo, de tipo básico, nivel descriptivo y diseño no experimental, concluyeron:

1. Se concluye que, las medidas de protección concedidas a favor de las víctimas de violencia familiar en los Juzgados de Familia de Maynas 2019 resultan ineficaces, ya que, no se cumple a cabalidad aspectos sumamente relevantes para lograr el objetivo de las mismas, como otorgarlas en un plazo razonable, que la institución encargada de velar por su pleno cumplimiento lo realice de forma efectiva e informe sobre su ejecución, tener apoyo interinstitucional para su ejecución y que las víctimas informen sobre su incumplimiento; con lo cual se aseguraría la integridad de la víctima y la de su familia.
2. Revisadas las resoluciones judiciales en torno al otorgamiento de las medidas de protección, se concluye que un porcentaje considerable de las medidas otorgadas en favor de las

víctimas de violencia familiar por parte de los Jueces de Familia de Maynas son las siguientes: Impedimento de acercamiento y Prohibición de comunicación con la víctima; por el contrario, se dictan en menor porcentaje medidas de protección dirigidas a brindar soporte emocional a las partes, como tratamiento psicológico para la víctima y tratamiento reeducativo y terapéutico para el agresor, las que además deberían ser efectivamente cumplidas. 3. Se concluye que, los Jueces de Familia no otorgan en un periodo razonable las medidas dictadas para proteger a la agraviada, dado que, existe un tiempo prolongado entre la presentación de la denuncia por parte de la víctima y el otorgamiento de las medidas a favor de esta. Por lo tanto, no se estaría teniendo en cuenta el riesgo de la víctima, la urgencia y la necesidad de la protección y el peligro en la demora. 4. Analizados los casos respecto al otorgamiento de las medidas de protección, se concluye que, para otorgar medidas de protección a favor de las agraviadas de violencia familiar, los Jueces de Familia consideran la relación entre la víctima y la persona denunciada y el tipo de riesgo de la víctima; no obstante, pese a aplicar la ficha de valoración de riesgo, no toman en cuenta el resultado, es decir, si la víctima presenta riesgo leve, moderado o severo; puesto que, según ello, se debe evaluar el caso y emitir las medidas de protección en el plazo establecido por la normativa. 5. Se concluye que, los juzgados en la mayoría de

casos, no requieren apoyo al Equipo Multidisciplinario u otras instituciones para ejecutar las medidas de protección que correspondan a su ámbito de competencia, lo cual coadyuvaría a salvaguardar la integridad de la persona que ha sido violentada. Además, la institución encargada de velar por una adecuada ejecución de las medidas de protección concedidas es la Policía Nacional del Perú, sin embargo, no cumple con su labor, pues se evidencia en los resultados que no informa al juzgado sobre el cumplimiento de las medidas otorgadas a la víctima. 6. Finalmente, se concluye que, son muy pocas las agraviadas de violencia familiar que comunican al Juzgado el incumplimiento de las medidas direccionadas a proteger su integridad, y ello deviene por diversas razones como: aspectos socioeconómicos, relación interpersonal entre agraviada y agresor, desconocimiento sobre la normativa e instituciones a las cuales puede acudir para informar sobre el incumplimiento, entre otros. (p. 66-68)

Anotan Díaz y Correa (2019) en su investigación de tipo retrospectivo, diseño correlacional y método histórico titulado “Las medidas de protección como garantía de los Derechos Humanos de las víctimas de Violencia de Genero en el Segundo Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Loreto, 2018”, para optar los grados de maestras en Derecho Constitucional y Derechos Humanos, concluyeron:

a. Referente al problema general, se concluye que las medidas de protección ante la violencia de género están teniendo baja eficacia como garantía de los derechos humanos, tal como se observa en el gráfico 12, medido en la disminución de la violencia. En violencia física se tiene un 36.84% de alguna o bastante disminución; en violencia psicológica, es 33.08%; en violencia económica es 35.59%; sin embargo, en violencia sexual se observa un ligero incremento de la eficacia respecto de las anteriores un 57.69%. En conjunto se rechaza la hipótesis con una prueba chi cuadrada que arroja un valor de 0.00019478, lo que significa bajo nivel de relación.

b. Referente a la violencia de género se concluye que la mayor violencia ocurrida es la sexual, el 60.23%. Los hechos de violencia ocurren simultáneamente o de modo consecutivo inmediato, dos de ellos, en el 56.37%, la violencia física va acompañada de la violencia psicológica. La mayor parte de las personas espera que hayan ocurrido algunos o muchos actos de violencia para recién ejercer su derecho de denunciar al agresor, el 66.06% así lo señala. Se nota la presencia de mujeres que al primer acto de violencia están denunciando al agresor, el 33.98%. El 39.74% de las personas que han sufrido violencia sexual denuncian al primer hecho que reciben. El 88.98% señala que ha sentado su denuncia después de sentir muchas veces o algunas veces.

c. Respecto a las medidas de

protección recibida al denunciar el acto de violencia, los procesos judiciales, son calificados como demasiados lentos, el 9.65%, y lentos, el 43.24%; para el 32.43%, el proceso judicial iniciado con su denuncia ha sido rápido. Sobre el conocimiento de las medidas de protección que pueden ocurrir a su favor para reducir o eliminar los actos siguientes de violencia, no tiene conocimiento el 42.08%. La medida de protección que más se ha otorgado a las mujeres que han sufrido violencia es la prohibición de tener y portar armas, el 28.96%. Otra medida de protección es el impedimento o acercamiento del agresor con la víctima, el 24.32%. Más de la mitad de las mujeres que han hecho denuncia, el 52.90%, señalan que estas medidas de protección señaladas son insuficientes para tener una vida sin violencia y proteger sus derechos humanos. (p. 44-45).

1.2. Bases teóricas

1.2.1. Medidas de Protección:

En cuanto a las medidas de protección tenemos que “Es adoptar anticipadamente una serie de actuaciones judiciales con la finalidad de salvaguardar o amparar a personas expuestas a peligros o amenazas entorno a su integridad física, psicología o moral o la de sus familiares”. (Castillo, 2014 citado en Valverde, 2017, p. 21).

Asimismo, el Decreto Supremo N°. 004-2020-MIMP (2020), que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°. 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar señala:

El objeto de las medidas de protección es neutralizar o minimizar los efectos nocivos de la violencia ejercida por la persona denunciada, y permitir a la víctima el normal desarrollo de sus actividades cotidianas; con la finalidad de asegurar su integridad física, psicológica y sexual, o la de su familia, y resguardar sus bienes patrimoniales.

1.2.2. Violencia contra la Mujer:

Sobre la violencia contra la mujer Calisaya (2018) sostiene que:

Las Naciones Unidas lo define como todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”, reconociéndolo como una pandemia que afecta al 50 % de la población mundial, habiendo sido hasta un 70 %

de las mujeres víctimas de esa violencia en algún momento de su vida. (OMS, 2013, citado en Calisaya, 2018, p. 251)

También ha sostenido:

Para la Cumbre Judicial Iberoamericana se considera violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, mediante el empleo de la violencia física o psíquica. (IBOAMERICA, 2008, citado en Calisaya, p. 251).

1.2.3. Violencia contra los integrantes del grupo familiar.

Calisaya (2018) respecto a la violencia doméstica afirmó que:

(...) alude a todas las formas de abuso que tiene lugar en las relaciones entre quienes sostienen o han sostenido un vínculo afectivo relativamente estable". Se denomina relación de abuso a aquella "forma de interacción que, enmarcada en un contexto de desequilibrio de poder, incluye conductas de una de las partes que, por acción o por omisión, ocasionan daño físico y/o psicológico a otro miembro de la relación" (CORSI, 2007, citado en Calisaya, 2018, p. 251-252)

1.3. Definición de términos básicos

1.3.1. La violencia.

La OMS define la violencia como “el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectiva, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (OMS, 2002, citado en Calisaya, 2018, 250-251).

1.3.2. Juzgados Especializados o Mixtos.

En el portal web https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSupremaPJ/s_Corte_Suprema/as_Conocemos/historia, sobre los Juzgados Especializados o mixtos se señala lo siguiente:

Juzgados Especializados o Mixtos, dependen de la Corte Superior y funcionan en una provincia. Como su nombre lo indica, los Juzgados Especializados están dedicados a juzgar sobre determinados asuntos que pueden ser Civiles, Penales, de Trabajo, de Familia, de Delitos Aduaneros y de Delitos Tributarios. Los Juzgados Mixtos despachan sobre dos o tres de estos temas y se establecen en zonas donde no hay

Juzgados Especializados. Los Juzgados Mixtos, resuelven las apelaciones sobre las sentencias dictadas por los Juzgados de Paz Letrados. (Sitio web del Poder Judicial, sección Conócenos/Historia, párr. 10).

1.3.3. Cumplimiento.

En el sitio web <https://dle.rae.es/cumplimiento> se refiere al término cumplimiento como “Acción y efecto de cumplir o cumplirse”. (Sitio web de la Real Lengua Española, sección diccionario de la lengua española, párr. 1).

1.3.4. Plazo.

Señala en el portal web <https://dle.rae.es/plazo> que plazo es “Término o tiempo señalado para algo” (Sitio web de la Real Lengua Española, sección diccionario de la lengua española, párr. 1).

1.3.5. Supervisión.

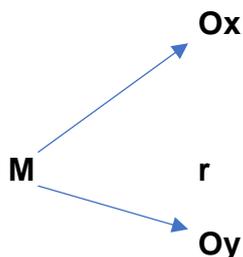
Aparece en el portal web

<https://dle.rae.es/supervisi%C3%B3n?m=form> que el término supervisión es “Acción y efecto de supervisar” (Sitio web de la Real Lengua Española, sección diccionario de la lengua española, párr. 1).

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

2.1. Tipo y diseño

La presente investigación es de tipo documental pues se recopiló y seleccionó información a través de la lectura de expedientes judiciales que obran en los archivos del Juzgado Mixto de Requena, el enfoque es cualitativo pues se recopilará y analizará datos no numéricos que nos llevarán a comprender una realidad, y de diseño descriptivo pues describe el cumplimiento de las medidas de protección expedidos por el Juzgado Mixto de Requena en el año 2021.



En el que:

M = La muestra a investigar

Ox, Oy = Las observaciones a realizar en las variables x, y.

r = Es la relación que existe entre ambas variables

2.2. Diseño muestral

Recolección: Para la recolección de datos se empleó la técnica de Análisis Documental, pues se analizará e interpretará los expedientes a disposición obrantes en los Juzgados Mixtos de Requena.

Procesamiento de datos: Con el apoyo de la técnica auxiliar de la matriz de análisis documental y el fichaje se procedió a analizar e interpretar los expedientes sobre medidas de protección expedidos por el Juzgado Mixto de Requena, cabe precisar que, en este tipo de investigación, el instrumento es el propio investigador, quien con su destreza y habilidad adquirirá información respectiva.

2.3. Procedimiento de recolección de datos

Para la recolección de datos se utilizó la técnica de análisis documental que a decir de Romero (2018):

Consiste en la selección de documentos, análisis externo e interno de documentos, correspondientes a las fuentes secundarias constituidas por libros impresos o electrónicos, artículos de revistas impresas o electrónicas, artículos de periódicos confiables y responsables, tesis de maestría o doctoral, informes de investigación, diccionarios jurídicos, ponencias, códigos, leyes, jurisprudencia, sentencias judiciales,

expedientes jurídicos, otros documentos jurídicos como oficios, informes, memos (sic), cartas de magistrados, proyectos de ley, estadísticas jurídicas, etc”.

En la tarea de recojo de datos e información se recopiló, y seleccionó información a través de la lectura de los expedientes de procesos especiales por violencia familiar en las que el Juzgado Mixto de Requena durante el año 2021, asimismo fue necesario utilizar una matriz de análisis documental y fichaje para la sistematización del recojo de datos.

Efectuado el análisis con la información recabada, se pudo conocer y describir una realidad, ello nos permitió a la vez alcanzar el objetivo planteado en la presente investigación.

2.4. Procesamiento y análisis de datos

Se utilizó como técnica auxiliar el Fichaje a fin de posibilitar el análisis y la interpretación documental. Por otra parte, en este tipo de investigación, el instrumento es el propio investigador, quien con su destreza y habilidad adquirirá información respectiva.

2.5. Aspectos Éticos

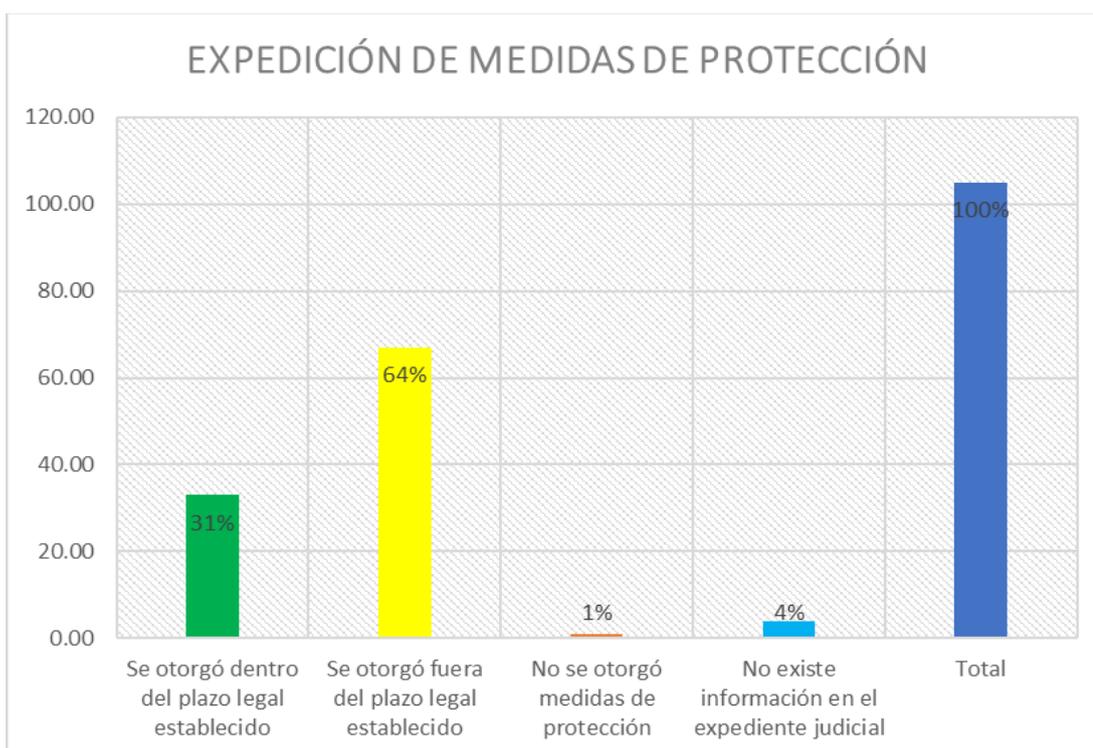
El presente trabajo de investigación se llevó a cabo de acuerdo a consideraciones éticas la objetividad, pues se aplicó técnicas de recolección de datos objetivos e imparciales, asimismo se cumplió con un requisito básico en toda investigación como es originalidad al haberse trabajado con la técnica de citados conforme a las normas APA séptima edición, con lo que está descartado algún atisbo de plagio, de modo que toda la información que se presenta es veraz, asimismo se ha procedido de manera confidencial, pues los datos obtenidos en la investigación sólo fue utilizado para los fines de la misma, con ello se ha observado de modo estricto principios como la honestidad y el respeto.

CAPITULO III: RESULTADOS

Conforme a los objetivos de la investigación y el instrumento de recolección de datos fue necesario acceder a todos los expedientes por medidas de protección expedidos por el Juzgado Mixto de Requena durante el año 2021.

En tal sentido respecto al objetivo específico “Conocer si el Juzgado Mixto de Requena ha expedido en el plazo establecido por ley las medidas de protección en los procesos especiales de violencia familiar el año 2021”.

Gráfico 1: Expedición de Medidas de Protección

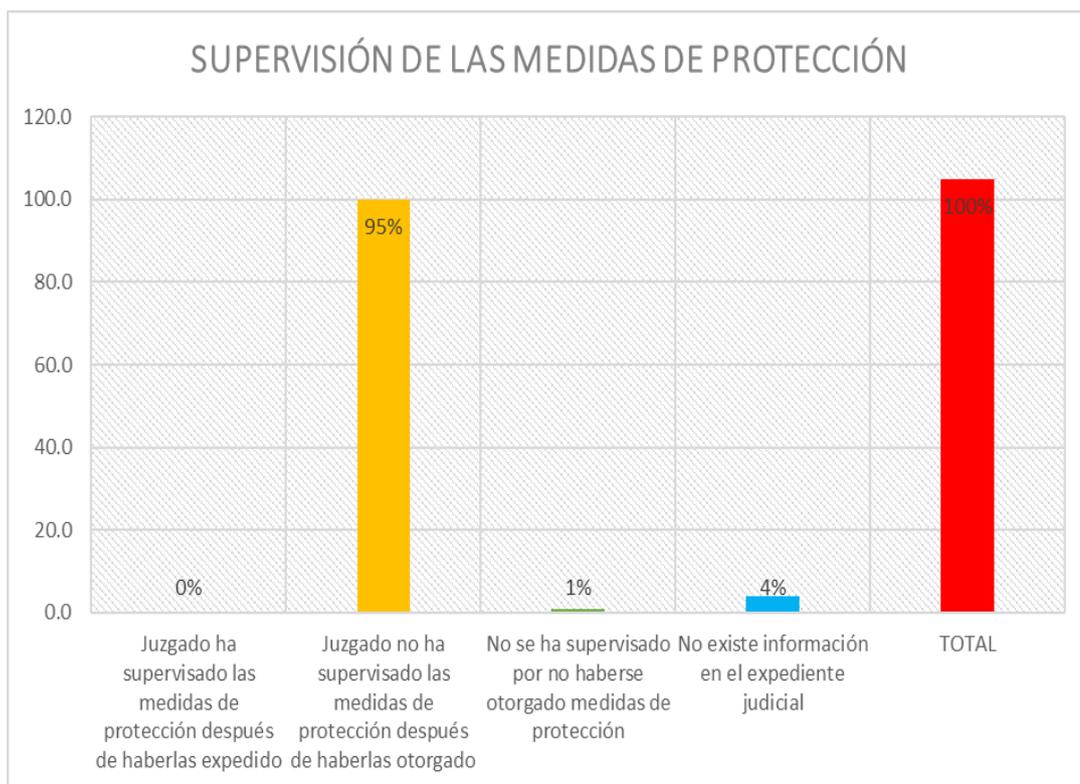


Fuente: Elaboración propia.

Se ha tenido a la vista para el análisis respectivo 105 expedientes judiciales sobre proceso especial de medidas de protección que representan el 100 por ciento de la población, de las que se ha determinado que en 33 expedientes representado por el 31 % el Juez del Juzgado Mixto de Requena ha expedido resolución otorgando medidas de protección dentro del plazo establecido en la normatividad, todos de veinticuatro horas conforme a los hechos objeto de investigación que no informaron que le necesidad de un plazo mayor. En tanto en un 64 % que representa 67 expedientes el Juez ha otorgado medidas de protección fuera del plazo legal, asimismo en un 1 % representado por 1 expediente el Juez si bien ha expedido resolución no ha otorgado medidas de protección, por último, en 4 expedientes que es el 4 % no se ha encontrado la información respectiva.

En cuanto al objetivo específico “Establecer si el Juzgado Mixto de Requena ha realizado supervisión de las medidas de protección expedidas en los procesos especiales de violencia familiar el año 2021” el cuadro de barras nos muestra los siguientes datos:

Gráfico 2: Supervisión de las Medidas de Protección



Fuente: Elaboración propia

De 100 expedientes generados en el año 2021 que representa el 95 % del total de expedientes se observa que el Juez del Juzgado Mixto de Requena no ha efectuado supervisión después que expidió las medidas de protección, en tanto el 1 % que constituye un expediente no ha sido supervisado pues al no haberse otorgado medida de protección no resultó necesario ningún acto posterior de supervisión, mientras que en cuatro expedientes que representa el 4 % no existe información respecto a las medidas de protección por no obrar en aquellos expedientes la resolución correspondiente.

CAPITULO IV: DISCUSIÓN

- 4.1. En la investigación se ha encontrado que en la provincia de Requena el Juzgado Mixto ha expedido resoluciones otorgando medidas de protección a causa de cualquiera de sus modalidades como agresión física, agresión psicológica, agresión patrimonial y agresión sexual, a favor de personas mujeres o integrantes del grupo familiar que serían víctimas de agresiones en cualquiera de tales contextos. Conforme al artículo 16° de la Ley N° 30364 el Juez de Familia es competente para otorgar medidas de protección a las víctimas del delito, y en el lugar donde no haya Juez de Familia es competente el Juez Mixto, no obstante tal mandato taxativo de la norma, del 100 % de los expedientes del año 2021 estudiados solo en 31 % el Juzgado Mixto ha emitido las resoluciones otorgando medidas de protección en el plazo legal, en tanto en gran medida, esto es el 64 % ha otorgado fuera del plazo legal, lo que evidencia una gran deficiencia de un procedimiento creado para brindar protección inmediata a una víctima.
- 4.2. Se ha podido evidenciar que con posterioridad al otorgamiento de las medidas de protección a favor de las mujeres o los integrantes del grupo familiar, el Juzgado Mixto de Requena no ha realizado actos de supervisión de tales medidas de protección otorgadas, de modo que no se ha cumplido en los expedientes judiciales sobre medidas de protección correspondientes año 2021 con lo establecido por el artículo 23-B de la Ley N° 30364 que señala que la fiscalía de familia en su

caso el que haga sus veces dispone la supervisión a las entidades correspondientes del cumplimiento de las medidas de protección dictadas.

- 4.3. Estos hallazgos nos lleva a afirmar que las medidas de protección otorgadas por el Juzgado Mixto de Requena no han sido efectivas, y las razones podrían ser la alta carga procesal en el Juzgado, el déficit de personal jurisdiccional y también personal sin las aptitudes profesionales, sin embargo atendiendo a los principios en que se sustenta la Ley N° 30364 que prevé y establece el procedimiento para el otorgamiento de medidas de protección, tales como el principio de la debida diligencia y principio de intervención inmediata y oportuna de los operadores de justicia y de la Policía Nacional del Perú, no existe justificación para que muchas de las medidas de protección se hayan otorgado fuera de plazo y que el Juzgado luego de haberlas otorgado no haya efectuado actos de supervisión de las que otorgó.
- 4.4. Importante es destacar las investigaciones referenciadas como antecedentes del presente trabajo de investigación, pues estas concluyen de manera uniforme que las medidas de protección no han sido eficaces para su propósito, o que en su caso lo es muy poco.

CAPITULO V: CONCLUSIONES

- 5.1. Se abordó aspectos relacionados a las medidas de protección otorgadas por el Juzgado Mixto de Requena durante el año 2021, específicamente si aquellas se han otorgado dentro del plazo de ley y si después de otorgadas el Juzgado Mixto efectuó supervisión de las mismas.
- 5.2. El Juez del Juzgado Mixto de Requena ha otorgado medidas de protección fuera de plazo en un 64 %, dentro del plazo en un 31 % de un total de 100 % que lo conforman 105 expedientes, de modo que hay un margen estrecho de diferencia, lo que nos lleva a concluir que debe mejorarse este aspecto para hacer de la norma más efectiva en la atención a las víctimas de agresiones.
- 5.3. El Juzgado Mixto de Requena no ha efectuado supervisión sobre las medidas de protección que otorgo en un XX %, en tanto que en un 1 % no realizó supervisión por no haber otorgado medida de protección, de modo que es muy alto el nivel de incumplimiento de la función de controlar las medidas de protección.

CAPITULO VI: RECOMENDACIONES

- 5.1. La Corte Superior de Justicia de Loreto a través de su presidente debe dotar de mayor personal jurisdiccional con las capacidades comprobadas para darle mayor impulso a los procesos especiales por medidas de protección, en esa misma línea a través de eventos de capacitación debe potenciar las capacidades del personal que viene laborando en el Juzgado Mixto de Requena.

- 5.2. Siendo que la presente investigación es de tipo básico, desde una o varias áreas especializadas los futuros investigadores al abordar este tema de estudio deben efectuarlo con una investigación de tipo aplicado, con el que se busque resolver el problemas estudiado, de manera que se aplique o utilice el conocimiento adquirido, implementándolo de forma práctica para solucionar problemas concretas y mejorar el aspecto tuitivo para las personas que se encontrasen como víctimas del delito de agresiones en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

- 5.3. Este estudio debe servir como trabajo previo de observancia por parte de entidades públicas o privadas, para entes académicos y para investigadores en particular con interés en la eficacia de las medidas de protección, pues podrán observar la situación real de las medidas de protección que han sido otorgadas en los procesos del año 2021, de modo tal que sirva para mejorar este procedimiento tuitivo, pues

constituye una herramienta de gran valor en el propósito de erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

CAPITULO VII: FUENTES DE INFORMACION

Aguirre, C.A. (2020). *“Incorporación de la prueba en los procesos de medidas de protección por violencia intrafamiliar adelantados por los Comisarios de Familia de Bogotá.”* Recuperado de: <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/79162/Incorporaci%C3%B3n%20de%20la%20prueba%20en%20los%20procesos%20de%20medidas%20de%20protecci%C3%B3n%20por%20violencia%20intrafamiliar%20adelantados%20por%20los%20Comisarios%20de%20Familia%20de%20Bogot%C3%A1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Angulo, I. y Mendoza, V.B. (2021). *“Análisis de las medidas de protección por violencia familiar en el primer juzgado de familia, Tarapoto 2020”*, Recuperado de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/99254>

Calisaya, P.Y. (2018). *Análisis de la idoneidad de las Medidas de Protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el marco de la Ley 30363 “Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.”* Recuperado de: <http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/27/27>

Del Arca, G. (2023). *“La eficacia de las medidas de protección en las víctimas de violencia contra la mujer, Lima 2021.”* Recuperado de:

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/111442/DelArca_HDDLCG-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Díaz M. y Correa, L., 2019. *“Las medidas de protección como garantía de los derechos humanos de las víctimas de violencia de Género en el Segundo Juzgado de Familia de la Corta Superior de Justicia de Loreto, 2018”*. Recuperado de http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/1188/UCP_POSTGRADO_2021_TESIS_MARYSUEDIAZ_LOURDESCORREA_V2.pdf.pdf?sequence=1

Fernández, J.L. y Vela, M. (2023). *“Eficacia de las Medida de Protección otorgadas a las víctimas de Violencia Familiar en los -juzgados de Familia de Maynas 2019”*. Recuperado de: https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/9329/Jemisuy_Tesis_Titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ordinola, N.S. (2020). *Eficacia de las medidas de protección para varones víctimas de violencia familiar en los juzgados de familia de Lima Norte, 2019*. Recuperado de: file:///C:/Users/Administrador/Downloads/Ordinola_QNS-SD.pdf

Paco, A.E., (2019). *“Factores asociados a la ineficacia de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en la Provincia de Jaén, año 2017”*.

Recuperado de:
<https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/973/Paco-Ale-Alex.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rodríguez, F.B. (2022). *“Eficacia de las medidas de protección en los procesos de agresiones contra la mujer, conforme a la Ley N° 30364”*.

Recuperado de:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/101897/Rodriguez_TFB-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sánchez, M. M. (2015). *Evaluación del cumplimiento a la Ley 1257 del 2008 en las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el Municipio de Barrancabermeja en el periodo 2012-2013*. Recuperado de:

<https://repositorio.udes.edu.co/bitstream/001/2876/1/Evaluaci%3b%20del%20cumplimiento%20a%20la%20ley%201257%20del%202008%20en%20las%20medidas%20de%20atenci%3b%20a%20las%20mujeres%20v%3adctimas%20de%20violencia%20intrafamiliar%20en%20el%20municipio%20de%20Barrancabermeja%20en%20el%20per%3adodo%202012-%202013..pdf>

Vargas, A.L. (2019). *“La eficacia de las medidas de protección de los derechos fundamentales de la víctima por violencia familiar”*. Recuperado de

[https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/15301/Vargas
%20Perez%2c%20Amelia%20Lucila.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/15301/Vargas%20Perez%2c%20Amelia%20Lucila.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Valverde, V.J. (2017). *Medidas de protección en violencia familiar y la preservación de la familia en Perú*. Recuperado de:
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15371
/Valverde_OVJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15371/Valverde_OVJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Zevallos, Y., (2022). *“Medida de Protección en la violencia contra la Mujer”*.
Recuperado de:
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1989/TRABAJO%20DE%20INVESTIGACION%20ZEEVALLOS%20VENEGAS%20YORKA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

MATRIZ DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

N°	Tipo de documento	Nombre de documento	Autor	Año	Conceptos claves	Tesis Central o Ideas fundamentales	Objetivo de la investigación	Conclusiones
1	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00001-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expidieron dentro del plazo legal. • Establecer si fueron 	<ul style="list-style-type: none"> • Se otorgó medidas de protección dentro del plazo legal.

							efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial.	<ul style="list-style-type: none"> • No se hizo supervisión de la medida de protección
2	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00002-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del legal. • Establecer si fueron 	<ul style="list-style-type: none"> • Se otorgó medidas de protección fuera del plazo legal.

							efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial.	<ul style="list-style-type: none"> • No se hizo supervisión de la medida de protección
3	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00003-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del legal. • Establecer si fueron 	<ul style="list-style-type: none"> • Se otorgó medidas de protección fuera del plazo legal.

							efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial.	<ul style="list-style-type: none"> • No se hizo supervisión de la medida de protección
4	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00004-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del legal. • Establecer si fueron 	<ul style="list-style-type: none"> • Se otorgó medidas de protección dentro del plazo legal.

							efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial.	<ul style="list-style-type: none"> No se hizo supervisión de la medida de protección
5	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00005-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	No existe información en el expediente	No existe información en el expediente	No existe información en el expediente	No existe información en el expediente
6	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00007-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo	<ul style="list-style-type: none"> Establecer si medidas de protección se expedieron 	No fue otorgado medidas de protección.

						que otorga medidas de protección	dentro del legal. <ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	
7	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00008-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección

						que otorga medidas de protección	dentro del legal. <ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	fuera del plazo legal. <ul style="list-style-type: none"> • No se hizo supervisión de la medida de protección
8	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00010-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección

						que otorga medidas de protección	dentro del legal. <ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	fuera del plazo legal. <ul style="list-style-type: none"> • No se hizo supervisión de la medida de protección
9	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00011-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección

						que otorga medidas de protección	dentro del legal. <ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	fuera del plazo legal. <ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
10	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00012-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección

						que otorga medidas de protección	dentro del legal. <ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	fuera del plazo legal. <ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
11	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00013-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección

						que otorga medidas de protección	dentro del legal. <ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	dentro del plazo legal. <ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
12	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00014-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección

						que otorga medidas de protección	dentro del legal. <ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	fuera del plazo legal. <ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
13	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00015-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección

						que otorga medidas de protección	dentro del legal. <ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	dentro del plazo legal. <ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
14	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00016-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección

						que otorga medidas de protección	dentro del legal. <ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	dentro del plazo legal. <ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
15	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00017-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección

						que otorga medidas de protección	dentro del legal. <ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	fuera del plazo legal. <ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
16	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00019-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección

						que otorga medidas de protección	dentro del legal. <ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	fuera del plazo legal. <ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
17	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00020-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección

						que otorga medidas de protección	dentro del legal. <ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	dentro del plazo legal. <ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
18	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00022-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección

						que otorga medidas de protección	dentro del legal. <ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	fuera del plazo legal. <ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
19	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00023-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección

						que otorga medidas de protección	dentro del legal. <ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	fuera del plazo legal. <ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
20	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00024-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	No existe información en el expediente	No existe información en el expediente	No existe información en el expediente	No existe información en el expediente

21	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00025-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Agresión. Medidas de Protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal. • No hay supervisión de la medida de protección

22	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00026-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal. • No hay supervisión de la medida de protección

23	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00027-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	No existe información en el expediente	No existe información en el expediente	No existe información en el expediente	No existe información en el expediente
24	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00028-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal. • No hay supervisión

							protección otorgadas en proceso especial.	de la medida de protección
25	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00029-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal. • No hay supervisión

							protección otorgadas en proceso especial.	de la medida de protección
26	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00031-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal. • No hay supervisión

							protección otorgadas en proceso especial.	de la medida de protección
27	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00032-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal. • No hay supervisión

							protección otorgadas en proceso especial.	de la medida de protección
28	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00033-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal. • No hay supervisión

							protección otorgadas en proceso especial.	de la medida de protección
29	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00034-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal. • No hay supervisión

							protección otorgadas en proceso especial.	de la medida de protección
30	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00035-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal. • No hay supervisión

							protección otorgadas en proceso especial.	de la medida de protección
31	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00036-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal. • No se hizo supervisión de

							protección otorgadas en proceso especial.	la medida de protección
32	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00037-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal. • No se hizo supervisión de

							protección otorgadas en proceso especial.	la medida de protección
33	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00040-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal. • No hay supervisión

							protección otorgadas en proceso especial.	de la medida de protección
34	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00041-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal. • No hay supervisión

							protección otorgadas en proceso especial.	de la medida de protección
35	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00042-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal. • No hay supervisión

							protección otorgadas en proceso especial.	de la medida de protección
36	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00043-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal. • No hay supervisión de la medida de protección

							protección otorgadas en proceso especial.	
37	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00044-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal. • No hay supervisión

							protección otorgadas en proceso especial.	de la medida de protección
38	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00047-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal. • No hay supervisión

							protección otorgadas en proceso especial.	de la medida de protección
39	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00048-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal. • No hay supervisión

							protección otorgadas en proceso especial.	de la medida de protección
40	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00049-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal. • No hay supervisión

							protección otorgadas en proceso especial.	de la medida de protección
41	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00050-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal. • No hay supervisión

							protección otorgadas en proceso especial.	de la medida de protección
42	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00052-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal. • No hay supervisión

							protección otorgadas en proceso especial.	de la medida de protección
43	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00053-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal. • No hay supervisión

							protección otorgadas en proceso especial.	de la medida de protección
44	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00055-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal. • No hay supervisión

							protección otorgadas en proceso especial.	de la medida de protección
45	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00056-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal. • No hay supervisión

							protección otorgadas en proceso especial.	de la medida de protección
46	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00057-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal. • No hay supervisión

							protección otorgadas en proceso especial.	de la medida de protección
47	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00058-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal. • No hay supervisión

							protección otorgadas en proceso especial.	de la medida de protección
48	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00059-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del legal. • Establecer si fueron efectivos las medidas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal. • No hay supervisión

							protección otorgadas en proceso especial.	de la medida de protección
49	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00060-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	No hay información en el expediente	No hay información en el expediente	No hay información en el expediente	No hay información en el expediente
50	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00061-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
51	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00062-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
52	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00066-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
53	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00067-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
54	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00068-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
55	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00069-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
56	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00070-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
57	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00071-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
58	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00072-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
59	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00073-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
60	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00074-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
61	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00075-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
62	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00076-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
63	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00077-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
64	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00080-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
65	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00081-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
66	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00082-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
67	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00083-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
68	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00084-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
69	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00085-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se otorgó medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se hizo supervisión de la medida de protección
70	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00087-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
71	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00090-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
72	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00091-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se otorgó medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se hizo supervisión de la medida de protección
73	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00092-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
74	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00093-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
75	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00094-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
76	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00097-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
77	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00098-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
78	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00099-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
79	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00100-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección.	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
80	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00102-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección.	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
81	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00103-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
82	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00104-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
83	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00105-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
84	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00106-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
85	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00107-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
86	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00108-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
87	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00110-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
88	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00112-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
89	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00113-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
90	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00117-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
91	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00118-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
92	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00119-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
93	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00121-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
94	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00123-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
95	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00126-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
96	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00127-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
97	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00128-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
98	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00129-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
99	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00130-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
100	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00131-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
101	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00132-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección fuera del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
102	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00133-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
103	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00134-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
104	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00135-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
105	Resolución de Medida de Protección	Exp. N° 00136-2021-001955-JM-FT-01	Da Silva Riveros Fernando Junior	2021	Agresión. Medidas de Protección	Se habría producido un hecho de agresión por lo que otorga	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si medidas de protección se expedieron dentro del plazo legal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fue otorgado medidas de protección dentro del plazo legal.

						medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer si fueron efectivos las medidas de protección otorgadas en proceso especial. 	<ul style="list-style-type: none"> • No hay supervisión de la medida de protección
--	--	--	--	--	--	-----------------------	---	---